



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2017 - Año de las Energías Renovables

San Miguel de Tucumán, 20 FEB 2018

VISTO el Expte. N° 594-17, relacionado con la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento (AIF), Estados Contables, Cuadros y Anexos al 31 de diciembre de 2016, suministrados por Dirección General de Administración de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones dos (2) dictámenes de Comisión de Hacienda, uno por la minoría (obrante a fs. 62 a fs. 66) y otro por la mayoría (obrante a fs. 67 a fs. 69);

Que en ambos dictámenes se menciona lo expresado por el Auditor Interno de la Universidad Nacional de Tucumán, Cr. José Antonio González, mediante nota UAI-UNT N° 307-17, por la cual eleva su informe, señalando lo siguiente:

- "a) Se ponen de manifiesto debilidades en cuanto al cumplimiento normativo Res. N° 360-15 SH y Disposición 71-10 CGN, generando demoras en la presentación de la cuenta y con la consecuente afectación de las tareas de control y exposición de información desactualizada. Del mismo modo se siguen manifestando dificultades respecto a la descentralización del registro y a la rendición de gastos para ciertos organismos de la UNT, afectando la calidad de la información contable y el control,*
- b) Mediante circular N° 02-16 del 29-11-2016 la DGA (Dirección General de Administración) autorizó a las unidades académicas y secretarías que utilizan SIU y que se encuentren atrasadas en su registro a realizar registraciones globales. Los organismos cumplieron con el registro pero sin efectuar el circuito de rendición. En consecuencia al cierre del 31-12-2016 se observan elevados cómputos de documentación registrada sin rendir, lo que ocasiona dificultades para el control y conciliación de cuentas, afectando la calidad de información que surge del sistema";*

Que concurrieron a la Comisión de Hacienda en varias oportunidades la Cra. Lidia Azcárate, Cr. Luis Francisco Castillo y el Cr. Guillermo Figueroa, a brindar aclaraciones respecto a su presentación original, como así también a los diversos requerimientos que se hiciera referente, entre otros, a los siguientes temas: composición del rubro inversiones financieras a largo plazo; composición del rubro inversiones transitorias; composición del rubro anticipos; composición del rubro otros créditos a asignar; composición del rubro otras previsiones, composición del rubro Fondos de Terceros y en Garantía; convenio Banco Galicia, informes de juicios; deudas AFIP y moratoria impositiva y previsional, etc.;

Que según el informe de Juicios emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el año 2016 presenta 223 juicios contra la Universidad Nacional de Tucumán en 24 fojas, de los cuales solo fueron correctamente clasificados 17; devolviéndose el informe a esa Dirección General a los efectos de completar la clasificación;


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORÉNC
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2017 - Año de las Energías Renovables

Que ante lo señalado en el párrafo anterior, el 92,37 % de los juicios contra esta Casa no se ha podido dar cumplimiento y el correcto tratamiento contable a las normas reales tales como:

- Registrar como deudas corrientes las sentencias firmes;
- Constituir la previsión contable por las sentencias adversas de cámara y en trámite de apelación, y las sentencias adversas en primera instancia;
- Informar por nota los juicios en trámite sin sentencia;
- Reclasificar la deuda judicial consolidada en virtud de la Ley 25.344 de emergencia económica;

Que no se ha respetado el postulado que establece que la "ocurrencia de los hechos financieros motivo de las transacciones que afecten a los entes, las que determinan modificaciones en el patrimonio como así también en los resultados de las operaciones, deben ser reconocidos, a través de las registraciones contables, en el momento en que se devengan"; esta situación es puesta de manifiesto también en el informe del Auditor Interno en el ítem "Diferencias de imputación en la cuenta remuneraciones";

Que la Comisión de Hacienda ha evaluado las tareas de la Secretaría Administrativa entorno a mejorar la información incluida en la cuenta AIF;

Que puestos a consideración del Cuerpo ambos dictámenes de la Comisión de Hacienda, resultó aprobado el de mayoría por catorce (14) consejeros, uno (1) por la minoría y once (11) abstenciones;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-En Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017-

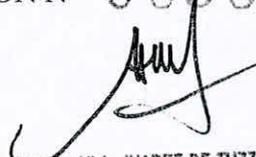
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la "Cuenta de Ahorro Inversión y Financiamiento (AIF), Estados Contables, Cuadros y Anexos al 31-12-2016", teniendo en cuenta las observaciones que fueron puesta de manifiesto en el exordio y la Auditoría Interna.-

ARTICULO 2º.- Recomendar a la Sra. Rectora se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo las tareas tendientes a subsanar las observaciones mencionadas.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Tucumán y a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0056 2018
mt


Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENC
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior